UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 528 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUL. 2017

Visto el Informe N° 22-2017-OGII-UNSCH del la Oficina General de Imagen Institucional sobre la modificación de la Resolución Rectoral N° 474-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 474-2017-UNSCH-R de fecha 28 de junio de 2017 se autorizó al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, aprobar el presupuesto de S/. 6,581.00 Soles para la realización del reportaje Institucional en televisión Nacional (TV Perú) del programa "Sucedió en el Perú", actividades por conmemorarse los 340° Aniversario de nuestra Primera Casa Superior de Estudios; para lo cual, se asumirán los gastos de pasajes, estadía, alimentación y movilidad local del equipo de producción del Canal Nacional TV. Perú, este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH;

Que, con Informe N° 22-2017-OGII-UNSCH de fecha 05 de julio de 2017 el jefe de la Oficina General de Imagen Institucional solicita reconsideración en la parte resolutiva de la Resolución Rectoral N° 474-2017-UNSCH-R de fecha 28 de junio de 2017,que en su artículo primero aprueba la asignación de S/. 6,581.00 soles, para la realización de reportaje institucional con el Programa Sucedió en el Perú a fin de regularizar el faltante de gastos correspondiente a un total de S/. 1,375.00 soles y debiendo ser la suma total de S/. 7,956.00 soles de acuerdo al "gasto real " especificado en el informe en mención;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 °, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 474-2017-UNSCH-R de fecha 28 de junio de 2017, a fin de regularizar el faltante de gastos correspondiente a un total de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 Soles (S/. 1,375.00) y debiendo ser la suma total de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Soles (S/. 7,956.00) de acuerdo al "Gasto Real " especificado en la parte considerativa.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios y el Jefe de la Oficina General de Imagen institucional la adopción de la medida pertinente para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 528-2017-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Centro de Producción y Prestación de Servicios
Oficina General de Responsabilidad Social
Oficina General de Imagen Institucional
Órgano de Control Institucional
Ofician General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP